

MENDOZA, **29 de junio de 2021**

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 4139/21 *caratulado: "s/Solicitud de baja definitiva por jubilación Lelia Graciela Roco - FAD."*

CONSIDERANDO:

Que la Prof. Lelia Graciela ROCO ha obtenido el beneficio jubilatorio a partir del 1 de marzo de 2021.

Lo informado por la Dirección de Personal.

Que el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó la emisión de actos y reglamentos administrativos **digitales** mientras dure la presente emergencia sanitaria, mediante resolución n° 323/20 ratificada, entre otras, por resolución n° 83/20-C.S., cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, medidas que continúan vigentes.

Por ello y de conformidad con lo dispuesto en el art. 9° en la ordenanza N° 32/16-R.,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:


ARTÍCULO 1°.- Dar de baja por jubilación, a partir del UNO (1) de marzo de 2021, a la Prof. Lelia Graciela ROCO (Legajo N° 19.906 – CUIL N° 27-12162124-5) en el cargo de Profesor Titular con dedicación exclusiva, efectivo, para el dictado de las asignaturas **"Análisis de las Formas"** en las carreras de Licenciatura en Artes plásticas, Licenciatura en Historia de las Artes Plásticas, Profesorado de Grado Universitario en Artes Visuales, Licenciatura en Cerámica Artística, Licenciatura en Cerámica Industrial y Profesorado de Grado Universitario de Cerámica Artística; **"Visión I y II"** en las carreras de Licenciatura en Artes Plásticas, Licenciatura en Historia del Arte, Licenciatura en Cerámica Artística, Licenciatura en Cerámica Industrial y Diseño Escenográfico; **"Visión I y II (Optativa)"** de la carrera de Profesorado de Grado Universitario de Cerámica Artística, en las Carreras de Artes Visuales, Cerámica y Artes del Espectáculo, designada mediante resolución N° 1721/16-C.S.

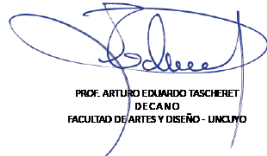
ARTÍCULO 2°.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la presente emergencia sanitaria debido a la pandemia del COVID 19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular, de acuerdo a lo expresado en el 3^{er}. considerando de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 309

lo


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO